

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de junio de 2021.

No. 44

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Presupuestal 2021, celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 076/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de López, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Pág. 2876

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/064/2021, relativa a la adquisición de equipo de comunicación.

Pág. 2887

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

AVISO a los licenciarios, permisionarios y operadores de los establecimientos donde se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas en sus modalidades de botella cerrada y/o abierta, mediante el cual se comunica el horario en el que abstendrán de permitir la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, con motivo de las elecciones federales y locales que se efectuarán el domingo 06 de junio de 2021.

Pág. 2888

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DC-CT-AD-2021-27, relativa a la adquisición de material diverso.

Pág. 2889

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-07/2021 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el Manual de Procedimientos para la realización de las auditorías voluntarias a que hace referencia el artículo 149 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

LINEAMIENTOS para la Integración y Registro de Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Pág. 2890

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE200/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se declara el recinto oficial para la celebración de la sesión pública permanente del Consejo Estatal del Instituto, con motivo de la jornada electoral del 06 de junio de 2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE201/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la sustitución de registros de candidaturas de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Encuentro Solidario y Fuerza por México, así como de la coalición “Juntos Haremos Historia en Chihuahua”, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE205/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se determinan disposiciones especiales para el traslado, resguardo y cómputo de la votación emitida por las y los chihuahuenses residentes en el extranjero, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 16/2021, relativa a la adquisición de alimento para ganado.

Pág. 2897

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 17/2021, relativa a la adquisición de uniformes de verano.

Pág. 2898

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 07-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-26-2021, relativa a la construcción de cancha de usos múltiples con domo y salón de maestros en Secundaria Estatal 3024; y DOPM-27-2021, relativa al suministro y aplicación de mezcla asfáltica para mantenimiento preventivo en calles y avenidas de la zona norte de la ciudad.

Pág. 2899

-0-

ACUERDO QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS VOLUNTARIAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros el artículo 6, apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación y las Entidades Federativas contarán con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición al uso de su información personal, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos personales, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos Personales), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
4. Que en términos del artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales este ordenamiento tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión del sector público de los tres órdenes de gobierno.

5. Que en el artículo Segundo Transitorio se contempló que las leyes vigentes de las Entidades Federativas deberían ser ajustadas a los términos de la Ley General, en un plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.
6. Que de acuerdo con el numeral transitorio referido en el considerando que antecede, se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 71, del seis de septiembre de dos mil diecisiete, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
7. Que en términos de la fracción XIX de su artículo 22, el Organismo Garante tiene la atribución de desarrollar herramientas que faciliten a los responsables el cumplimiento de sus obligaciones, así como emitir disposiciones de carácter general que permitan interpretar las disposiciones de la Ley.
8. Que por disposición del artículo 149 de la Ley estatal en la materia, los responsables podrán someterse voluntariamente a la realización de auditorías que tengan por objeto comprobar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones aplicables en para la protección de datos personales.
9. Que con la finalidad de facilitar y estandarizar las actividades del trabajo relacionado a tal actividad, este Organismo garante considera necesario regular el procedimiento de las auditorías voluntarias en un cuerpo normativo denominado *Manual de Procedimientos para la realización de las auditorías voluntarias a que hace referencia el artículo 149 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.*

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

ACUERDO

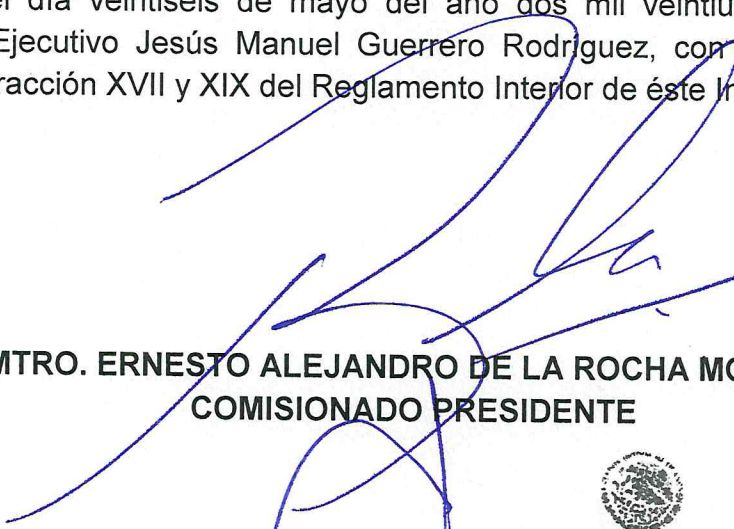
PRIMERO. Se aprueba el Manual de Procedimientos para la realización de las auditorías voluntarias a que hace referencia el artículo 149 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que conforme a las atribuciones de que la ley le confiere, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se instruye al Departamento de Sistemas para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de Internet del Instituto.

CUARTO. El presente manual, entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.


MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE


DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO